

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2.1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos que se relacionan.

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Villa de Ves.—Don Benito Picó Estefanía.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Valdilecha.—Don Bernardino Cabezas González.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Villar de los Navarros.—Don José Luis Ordovás Soterías.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de su respectiva provincia, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiera en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección Primera, Negociado cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos, que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, Manuel Solá Rodríguez-Bolívar.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de julio de 1969.)
(G. C.—4.477)

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombra, con carácter interino, Interventores de Fondos de Administración Local a los señores que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1962, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que se relacionan y a favor de los funcionarios del Cuerpo que a continuación se indican:

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Martorell.—Don Enrique Vila Canut.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Plasencia.—Don Fernando S. Aguilar Corbacho.

Provincia de Cádiz

Ayuntamiento de Rota.—Don José Luis García García.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Benicarló.—Don Prudencio Ortells González.

Ayuntamiento de Vinaroz.—Don Agustín Tena Capdevila.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Santafé.—Don Diego Navarro Martínez.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Valverde del Camino.—Don Juan Carrero Carrero.

Provincia de Jaén

Ayuntamiento de Alcaudete.—Don Federico López-Villalta Muñoz.

Provincia de León

Ayuntamiento de Ponferrada.—Don Victorino Rodríguez Santos.

Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Pinto.—Don Angel Rojo García.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Estepona.—Don Juan A. de Castro Jiménez.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Lalin.—Don Antonio López Pérez.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Orotava, La.—Don Modesto Acebo Gómez.

Ayuntamiento de Rosario, E.—Don Fernando Mayans Ferrer.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Castro Urdiales.—Don Jesús Velázquez Rodríguez.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.—Don Francisco Valera MacKay.

Los funcionarios nombrados están obligados:

1.º A tomar posesión en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado".

2.º A no solicitar nueva interinidad durante los seis meses siguientes a la publicación de este nombramiento.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias.

Cada Corporación deberá remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, Manuel Solá Rodríguez-Bolívar.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de julio de 1969.)

(G. C.—4.478)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ordeación Urbana

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, el proyecto rectificado de Ordenación presentado por la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda, para terrenos comprendidos entre las calles de Guzmán el Bueno, General Dávila, General Rodrigo y avenida de la Reina Victoria, señalando que los espacios que figuran en el mismo con calificación de zona verde deberán ser de uso público y su plantación y conservación ha de quedar a cargo del Ministerio de Hacienda, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, núm. 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuan-

tas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 5 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.430)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio de 1969, la Revisión del Plan Parcial del Polígono de Franos Rodríguez, de actuación municipal, conforme a la documentación obrante en el expediente, se pone en general conocimiento que el mismo podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, núm. 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.431)

Recaudación Ejecutiva Municipal.—Tercera Zona (Universidad).—Espoz y Mina, 1, cuarto izquierda

Don Alfonso Araujo Feijóo, Recaudador ejecutivo de la Tercera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que de acuerdo con el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, y con la aprobación del señor Depositario de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, he designado como Recaudador ejecutivo auxiliar de esta Zona de mi cargo a don Francisco Velázquez González, el cual, con arreglo al núm. 4 del citado precepto legal, tiene el carácter y consideraciones de Agente de la Autoridad a todos los efectos del Código Penal.

Lo que hago en público para general conocimiento y, en especial, para los contribuyentes de esta Zona.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Recaudador ejecutivo (Firmado).

(C.—31.940)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial

Sección: A. Generales

EDICTO

Del expediente núm. 1.251/67, que se sigue en esta Delegación Provincial, contra la propiedad de la cafetería "España", que

tuvo su domicilio en Princesa, núm. 40, de esta capital, ignorando éste en la actualidad, procede, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de octubre de 1952 y modificada por la de 29 de noviembre de 1956, sea publicado el presente, para hacerle saber:

Que el expediente en cuestión, tramitado por infracción de la O. M. de 18 de marzo de 1965, artículo 12, ha sido resuelto, con propuesta de sanción de tres mil quinientas pesetas (3.500), a dicha propiedad; que en el plazo de quince días hábiles podrá recurrir en escrito debidamente reintegrado ante esta Delegación Provincial, plazo que se empezará a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En cumplimiento de lo acordado por el señor instructor del citado expediente y cuanto establece el presente edicto.

Madrid, 28 de junio de 1969.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—4.446)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las doce horas del día 6 de septiembre de 1969 se procederá a la venta, en pública subasta, de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca "Lote IV", de Arroyomolinos, sita en el término municipal de Arroyomolinos (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, núm. 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figuran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos y en las oficinas de la citada Delegación de Madrid.

Madrid, 3 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.468) (O.—79.402)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las diez horas del día 8 de septiembre de 1969 se procederá a la venta, en pública subasta, de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca "Belvis del Jarama", en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, núm. 61, Madrid-1.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.469) (O.—79.403)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización
y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

Delegación de Madrid

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las diez horas del día 4 de septiembre de

1969, en las oficinas de la Delegación de Madrid, paseo de la Castellana, núm. 61, se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca "Dehesa de Alarilla", sita en el término municipal de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público con este anuncio en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y en las oficinas de la Delegación de Madrid, paseo de la Castellana, número 61, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.470) (O.—79.404)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

SUBSIDIARIO

Firme la resolución de este Ministerio, de 17 de mayo de 1965, recaída en el expediente sancionador 480/64, seguido contra don Adolfo Lería Ruiz, en virtud de denuncia formulada por doña Mercedes Cabello Gutiérrez, procede que se dé total cumplimiento a la misma.

En consecuencia, se requiere a don Adolfo Lería Ruiz para que dentro del plazo de quince días ingrese en la Caja de este Instituto (Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, planta primera, despacho núm. 15) la cantidad de 4.768 pesetas, importe de las cantidades a cuyo reintegro está obligado por la precitada resolución, o, en su caso y dentro del mismo plazo, remita a esta Dirección General el documento acreditativo de haber efectuado ya el reintegro ordenado.

Se significa que, en caso contrario, se procederá a la exacción de la citada cantidad por la vía de apremio, de conformidad a lo prevenido en el artículo 164 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

El Director general.
(G. C.—4.444)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE EL ATAZAR

TERMINO MUNICIPAL DE EL BERRUERO

EDICTO

El Decreto 2233/65, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el "Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid", aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de "El Atazar", cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta, que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, será levantada el próximo día 31 a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de El Berruero.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación, quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándoles que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 11 de julio de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Expediente. — N.º Fincas. — Propietarios. Superficie a expropiar Ha.—Paraje.—Clasificación Catastral

132-30.—2.—Nicomenes Martín García. 0,3678.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.
132-30.—3.—Nicomedes Martín García. 0,0773.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.
132-27.—4.—Valentina Montero Cobartera y Hnos.—0,0299.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-14.—5.—Eusebio Encina Montero. 0,0745.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-10.—6.—Cecilia Encina Cobartera y Hnos.—0,1354.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-35.—6-b.—Gregorio Martín Santamaría.—0,0648.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-22.—7.—Luis Isabel Cobartera.—0,1080.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-23.—7-b.—Pablo Isabel Cobartera. 0,0755.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-37.—8.—Valentina Montero Cobartera y Hnos.—0,2319.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-6.—9.—Lorenzo Cobartera Montero y Hnos.—0,1579.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-37.—10.—Valentina Montero Cobartera y Hnos.—0,1505.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-6.—15.—Lorenzo Cobartera Montero y Hnos.—0,2646.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª y Pastos 2.

132-18.—16.—Félix García Martín.—0,4903.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.ª.

132-17.—36.—Lucía García Mangas e hija.—0,3000.—Los Almigueles.—Cereal secano 3.ª.

132-17.—36.—Lucía García Mangas e hija.—Edificación.—Los Almigueles.

132-36.—37.—Pablo Martín y Hnos.—0,2710.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-39.—38.—Narciso Montero Montero.—0,1350.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-39.—38/1.—Narciso Montero Montero.—0,0306.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-44.—39.—Jacinto Sanz Martín.—0,4350.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-33.—40.—Aniceto Martín Martín. 0,2711.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-11.—43.—Jesús Encina Cobartera. 0,3116.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-7.—44.—Melchor Cobartera Montero.—0,2632.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-29.—45.—Carlos Martín García.—0,4344.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-11.—47-1.—Jesús Encina Cobartera.—0,0581.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-16.—47-2.—Santiago García Encina.—0,0951.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-21.—48.—Marta Gómez Martín.—0,0894.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-20.—49.—María Gómez Acevedo. 0,3109.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-39.—51.—Narciso Montero Montero.—0,0646.—Los Almigueles.—Cereal secano 1.ª.

132-2.—56.—María Teresa Alvarez de Espejo y Esteban.—1,2745.—La Haza del Arroyo.—Cereal secano 1.ª.

132-8.—57.—Margarita Cobartera Perea y Hna.—0,1915.—La Haza del Arroyo.—Cereal secano 1.ª.

132-2.—62.—María Teresa Alvarez de Espejo y Esteban.—0,2701.—La Haza del Arroyo.—Cereal secano 1.ª.

132-6.—80.—Lorenzo Cobartera Montero y Hnos.—0,0551.—La Llave.—Cereal secano 1.ª.

132-32.—81.—Albino Martín María y hermanos.—0,0536.—La Llave.—Cereal secano 1.ª.

132-18.—83.—Félix García Martín.—0,1463.—La Llave.—Cereal secano 1.ª.

132-24.—86.—Cirilo Mangirón Arias.—0,1468.—La Llave.—Cereal secano 1.ª.

132-33.—87.—Aniceto Martín Martín. 0,1859.—La Llave.—Cereal secano 1.ª.

132-33.—150-1.—Aniceto Martín Martín.—0,0896.—El Arroyo.—Cereal secano 1.ª.

132-23.—150-2.—Pablo Isabel Cobartera.—0,0901.—El Arroyo.—Cereal secano 1.ª.

132-28.—151.—Benito Martín García.—0,0942.—El Arroyo.—Cereal secano 1.ª.

132-42.—152.—Román Sanz Encina.—0,1795.—El Arroyo.—Cereal secano 1.ª.

132-23.—154.—Pablo Isabel Cobartera. 0,0914.—La Llave.—Cereal secano 1.ª.

132-26.—155.—Juliana Martín Cobarte-

ra y Hnos.—0,2016.—La Llave.—Cereal secano 1.ª.

132-37.—170.—Valentina Montero Cobartera y Hnos.—0,6299.—El Recombo. Erial a Pastos 2.ª.

132-24.—171.—Cirilo Mongirón Arias. 0,2577.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-30.—171.—Nicomedes Martín García.—0,2577.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-22.—172.—Luis Isabel Cobartera.—0,2800.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-23.—173.—Pablo Isabel Cobartera.—0,1402.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-25.—173.—Félix Martín Cobartera.—0,1402.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-16.—174.—Santiago García Encina.—0,3450.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-11.—174.—Jesús Encina Cobartera.—0,3450.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-34.—175.—Eulogio Martín Martín. 0,6716.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-28.—176.—Angela Montero García.—0,2742.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-12.—176.—Julia Encina Cobartera. 0,2742.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-41.—177.—Anastasio Sanz Arias. 0,9062.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-31.—186.—Sotero Martín Mangirón.—0,6484.—El Vado.—Cereal secano 3.ª.

132-1.—186.—Ayuntamiento de El Berruero.—1,0160.—El Vado y otros.—Erial a Pastos 2.ª.

132-13.—187.—Ignacio Encina Isabel y hermanos.—0,1932.—El Vado.—Cereal secano 3.ª.

132-26.—188.—Juliana Martín Cobartera.—0,3061.—El Sotillo.—Cereal secano 3.ª.

132-6.—189.—Lorenzo Cobartera Montero y Hnos.—0,1901.—El Sotillo.—Cereal secano 3.ª.

132-18.—190.—Félix García Martín.—0,1861.—El Vado.—Cereal secano 3.ª.

132-45.—191.—Manuel Vicente Parra. 0,2470.—El Vado.—Cereal secano 3.ª.

132-4.—193.—Feliciano Arias Martín. 0,1800.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-5.—194.—Leocadia Arias Martín.—0,1250.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-2.—204.—María Teresa Alvarez de Espejo y Esteban.—2,1055.—Los Almigueles.—Cereal secano 3.ª y Erial a Pastos 2.ª.

132-6.—205.—Lorenzo Cobartera Montero y Hnos.—0,3059.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-42.—206.—Román Sanz Encina.—0,2679.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-18.—207.—Félix García Martín.—0,3496.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-26.—209.—Juliana Martín Cobartera y Hnos.—0,0697.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-7.—209.—Melchor Cobartera Montero.—0,0697.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-19.—210.—Roque García Martín.—0,3669.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-43.—211.—Casiano Sanz Martín.—0,2825.—El Arroyo.—Cereal secano 3.ª.

132-8.—297/1.—Margarita Cobartera Perea y Hnos.—0,9640.—Los Hoyuelos.—Erial a Pastos 2.ª.

132-26.—297/2-A.—Juliana Martín Cobartera y Hnos.—0,4820.—Los Hoyuelos.—Erial a Pastos 2.ª.

132-7.—297/2-B.—Melchor Cobartera Montero.—0,4820.—Los Hoyuelos.—Erial a Pastos 2.ª.

132-22.—297/3-A.—Luis Isabel Cobartera y Hno.—0,4820.—Los Hoyuelos.—Erial a Pastos 2.ª.

132-10.—297/3-B.—Cecilia Encina Cobartera y Hnos.—0,4820.—Los Hoyuelos.—Erial a Pastos 2.ª.

132-1.—298.—Ayuntamiento de El Berruero.—3,1560.—Los Hoyuelos.—Erial a Pastos 2.ª.

132-1.—298.—Ayuntamiento de El Berruero.—4,0880.—Los Hoyuelos.—Erial a Pastos 2.ª.

132-27.—299.—Lucas Martín Cobartera.—0,1328.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-34.—300.—Eulogio Martín Martín. 0,1217.—El Recombo.—Cereal secano 3.ª.

132-39.—301.—Narciso Montero Mon-
e Montero.—0,1444.—El Recombo.—Ce-
real secano 3.^a
132-24.—302.—Cirilo Mangirón Arias.
0,0898.—El Recombo.—Cereal secano 3.^a
132-3.—303.—Lucio Arias Arias.—
0,1281.—El Recombo.—Cereal secano 3.^a
132-23.—304.—Pablo Isabel Cobertera.
0,1095.—El Recombo.—Cereal secano 3.^a
132-33.—305.—Aniceto Martín Martín.
0,3076.—El Recombo.—Cereal secano 3.^a
132-7.—306.—Melchor Cobertera
Montero.—0,0525.—El Recombo.—Ce-
real secano 3.^a
132-40.—306.—Cecilia Montero Sanz.
0,0525.—El Recombo.—Cereal secano 3.^a
132-15.—307.—Evaristo García Arias y
hermanos.—0,2000.—El Recombo.—Ce-
real secano 1.^a
132-2.—308.—María Teresa Alvarez de
Espejo y Esteban.—0,2898.—El Recombo.
Cereal secano 3.^a
132-15.—308-b.—Evaristo García Arias
y Hnos.—0,3386.—El Recombo.—Cereal
secano 1.^a
132-40.—312.—Cecilia Montero Sanz.
0,2378.—El Recombo.—Cereal secano 1.^a
132-34.—319.—Eulogio Martín Martín.
0,2231.—El Recombo.—Cereal secano 1.^a
132-19.—320.—Roque García Martín.
0,0789.—El Recombo.—Cereal secano 1.^a
132-9.—321.—Julían del Moral Monte-
ro.—0,0710.—El Recombo.—Cereal se-
cano 1.^a
132-2.—322.—María Teresa Alvarez de
Espejo y Esteban.—2,1600.—Dehesilla.—
Cereal secano 3.^a
132-2.—322.—María Teresa Alvarez de
Espejo y Esteban.—1,4600.—Dehesilla.—
Cereal secano 3.^a
Total: 36,1342 Ha.
(G. C.—4.574) (I.—2.931)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION CON MOTIVO
DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE EL ATAZAR

TERMINO MUNICIPAL DE MANGIRON

EDICTO

El Decreto 2233/65, de 15 de julio, de-
claró urgente la ocupación de bienes y de-
rechos afectados por el "Plan reajustado
de obras de ampliación del abastecimien-
to de agua a Madrid", aprobado por Or-
den ministerial de 3 de julio de 1965,
donde se encuentra incluido en embalse
de "El Atazar", cuyo proyecto fué apro-
bado definitivamente por acuerdo del Con-
sejo de Ministros de 22 de septiembre del
mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las
formalidades prevenidas en el artículo 52
de la Ley 16 de diciembre de 1954, sig-
nifica a los interesados comprendidos en
la relación adjunta, que el acta previa a
la ocupación de los bienes y derechos
afectados por las obras de referencia será
levantada el próximo día 1 de agosto a
las diez horas de la mañana, en el Ayun-
tamiento de Mangirón.

Los propietarios y titulares de derechos
e interesados legítimos sobre los bienes
objeto de expropiación, quedan citados
en el lugar, fecha y hora indicados proce-
dentemente, significándoles que pueden
hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Comi-
sario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Expediente. — N.º Fincas. — Propietarios
Superficie a expropiar Ha. — Paraje. —
Clasificación Catastral

134-1.—316-b.—María Teresa Alvarez
de Espejo y Esteban.—0,0600.—Las Huel-
gas.—Cereal secano 3.^a

134-1.—317-b.—María Teresa Alvarez
de Espejo y Esteban.—0,0600.—Las Huel-
gas.—Cereal secano 3.^a

134-2.—326-3.—Lucio Arias Arias.—
0,0138.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-3.—326-1.—Lucio Arias Arias y es-
posa y otros.—0,0138.—Las Huelgas.—
Cereal secano 1.^a

134-4.—326-6.—Demetrio Arias Mar-
tín.—0,0192.—Las Huelgas.—Cereal se-
cano 1.^a

134-5.—326-9.—Dominga Arias Mar-
tín.—0,0135.—Las Huelgas.—Cereal se-
cano 1.^a

134-6.—326-4.—Feliciano Arias Martín.
0,0138.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-7.—326.—8.—Félix Arias Martín.
0,0163.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-8.—326-5.—Leocadia Arias Martín
y Hnos.—0,0138.—Las Huelgas.—Cereal
secano 1.^a

134-9.—322.—Lorenzo Cobertera Mon-
tero y Hnos.—0,2321.—Las Huelgas.—
Cereal secano 1.^a

134-10.—323.—Margarita Cobertera
Pérez y Hna.—0,1776.—Las Huelgas.—
Cereal secano 1.^a

134-11.—329.—José Encina Arias.—
0,1458.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a
Cereal secano 1.^a

134-12.—327.—Cecilia Encina Coberte-
ra.—0,1502.—Las Huelgas.—Cereal se-
cano 3.^a—Cereal secano 1.^a

134-13.—328.—Justo Encina Cobertero.
0,1540.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a
Cereal secano 1.^a

134-14.—308.—Romana García Enci-
nas.—0,0305.—Las Huelgas.—Cereal se-
cano 3.^a

134-15.—311.—Rosa García Encina.—
0,0200.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-15.—313.—Rosa García Encina.—
0,0206.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-16.—300.—Zoilo García Encina.—
0,1227.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-16.—309.—Zoilo García Encina.—
0,0305.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-16.—318.—Zoilo García Encina.—
0,0175.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-16.—318-b.—Zoilo García Encina.
0,0600.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-17.—303.—Rosendo Martín Encina.
0,0642.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-17.—310.—Rosendo Martín Encina.
0,0274.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-17.—316.—Rosendo Martín Encina.
0,0175.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-18.—307.—Carlos Martín García.—
0,0305.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-19.—312.—Albino Martín María.—
0,0325.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-20.—321-b.—Albino Martín María
y Hnos.—0,3225.—Las Huelgas.—Cereal
secano 1.^a

134-20.—330.—Albino Martín María y
hermanos.—0,9754.—Las Huelgas.—Ce-
real secano 3.^a Monte bajo. Unica Impro-
ductivo.

134-21.—304.—Antonia Martín María.
0,0321.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-22.—314.—Paula Martín María.—
0,0150.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-22.—317.—Paula Martín María.—
0,0175.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-23.—305.—Vicente Martín María.
0,0321.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-20.—306.—Fructuoso Martín Ro-
dríguez.—0,0305.—Las Huelgas.—Cereal
secano 3.^a

134-25.—302.—Pablo Martín Sanz.—
0,1242.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-25.—315.—Pablo Martín Sanz.—
0,0175.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-25.—315-b.—Pablo Martín Sanz.—
0,0600.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-25.—321.—Pablo Martín Sanz.—
0,3139.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-26.—299.—Pablo Martín San y her-
manos.—0,8113.—Las Huelgas.—Cereal
secano 3.^a

134-27.—324.—Valentina Montero Co-
bertero y Hnos.—0,6253.—Las Huelgas.—
Erial pastos Unica.

134-28.—326-2.—Juan Montero Sanz.
0,0138.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-29.—325.—Anastasio Sanz Arias.
0,1700.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a

134-30.—326-7.—Patricio Sanz Martín.
0,0156.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-31.—400.—Marqués de Castrejón.
6,1000.—Dehesa de Santillana.—Cereal
secano 3.^a Monte bajo Unica.

Total: 11,2345 Ha.
(G. C.—4.576) (I.—2.933)

134-1.—316-b.—María Teresa Alvarez
de Espejo y Esteban.—0,0600.—Las Huel-
gas.—Cereal secano 3.^a

134-1.—317-b.—María Teresa Alvarez
de Espejo y Esteban.—0,0600.—Las Huel-
gas.—Cereal secano 3.^a

134-2.—326-3.—Lucio Arias Arias.—
0,0138.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-3.—326-1.—Lucio Arias Arias y es-
posa y otros.—0,0138.—Las Huelgas.—
Cereal secano 1.^a

134-4.—326-6.—Demetrio Arias Mar-
tín.—0,0192.—Las Huelgas.—Cereal se-
cano 1.^a

134-5.—326-9.—Dominga Arias Mar-
tín.—0,0135.—Las Huelgas.—Cereal se-
cano 1.^a

134-6.—326-4.—Feliciano Arias Martín.
0,0138.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-7.—326.—8.—Félix Arias Martín.
0,0163.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

134-8.—326-5.—Leocadia Arias Martín
y Hnos.—0,0138.—Las Huelgas.—Cereal
secano 1.^a

134-9.—322.—Lorenzo Cobertera Mon-
tero y Hnos.—0,2321.—Las Huelgas.—
Cereal secano 1.^a

134-10.—323.—Margarita Cobertera
Pérez y Hna.—0,1776.—Las Huelgas.—
Cereal secano 1.^a

134-11.—329.—José Encina Arias.—
0,1458.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a
Cereal secano 1.^a

134-12.—327.—Cecilia Encina Coberte-
ra.—0,1502.—Las Huelgas.—Cereal se-
cano 3.^a—Cereal secano 1.^a

134-13.—328.—Justo Encina Cobertero.
0,1540.—Las Huelgas.—Cereal secano 3.^a
Cereal secano 1.^a

134-14.—308.—Romana García Enci-
nas.—0,0305.—Las Huelgas.—Cereal se-
cano 3.^a

134-15.—311.—Rosa García Encina.—
0,0200.—Las Huelgas.—Cereal secano 1.^a

rechos afectados por el "Plan reajustado de
obras de ampliación del abastecimiento de
agua a Madrid", aprobado por Orden mi-
nisterial de 3 de julio de 1965, donde se
encuentra incluido el embalse de "El Ata-
zar", cuyo proyecto fué aprobado definiti-
vamente por acuerdo del Consejo de
Ministros de 22 de septiembre del mismo
año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las
formalidades prevenidas en el artículo 52
de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sig-
nifica a los interesados comprendidos en
la relación adjunta, que el acta previa a
la ocupación de los bienes y derechos
afectados por las obras de referencia, será
levantada el próximo día 2 de agosto a las
once horas de la mañana, en el Ayunta-
miento de Patones.

Los propietarios y titulares de derechos
e intereses legítimos sobre los bienes ob-
jeto de expropiación, quedan citados en
el lugar, fecha y hora indicados proceden-
tamente, significándoles que pueden ha-
cerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 14 de julio de 1969.—El Comi-
sario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Expediente. — N.º Fincas. — Propietarios
Superficie a Expropiar Ha. — Paraje. —

Clasificación Catastral

135-1.—340, a, b, c, d, e.—Nicomedes
Hernán Lozano y otros.—7,6240.—La
Fragüela.—Erial pastos 2.^a

135-2.—341.—Ayuntamiento de El Ata-
zar y Sociedad de Vecinos de Cervera de
Buitrago.—31,7080.—La Fragüela y otros.
Erial pastos 2.^a

Total: 39,3320 Ha.
(G. C.—4.575) (I.—2.932)

Subsecretaría de Aviación Civil

DIRECCION GENERAL DE INFRA-
ESTRUCTURA

Junta Económica

ANUNCIO

Se convoca concurso-subasta par la con-
tratación de las obras comprendidas en el
proyecto titulado M-2-69-3-9.533, "Señali-
zación de los muelles de aparcamiento de
aviones números 13 al 26, ambos inclu-
sive, del aeropuerto de Madrid-Barajas",
por un importe total máximo de 529.175
pesetas.

Los pliegos de prescripciones técnicas y
administrativas particulares, modelo de pro-
posición y demás documentos del proyec-
to, se encuentran de manifiesto en la Se-
cretaría de esta Junta Económica todos los
días laborables, de nueve treinta a trece
treinta horas.

La fianza provisional, a depositar en la
forma que determina el artículo núm. 112
de la ley de Contratos del Estado ("Bole-
tín Oficial del Estado" núm. 92/1965), as-
ciende a la cantidad de 10.584 pesetas.

El plazo para la terminación de estas
obras será de veinte días.

Los licitadores presentarán, con la docu-
mentación, una declaración jurada que acre-
dite no tener contratos con el Estado por
un importe superior a 5.000.000 de pesetas.
En el caso de que rebasara esta cifra,
deberá estar clasificado dentro del Grupo
G, Subgrupo 5, con arreglo a lo dis-
puesto en los artículos 34 y 35 de la ley
de Contratos del Estado, Decreto 838/
1966 ("Boletín Oficial del Estado" núme-
ro 92, de 18-4-66) y Orden del Ministro
de Hacienda de 16 de mayo de 1967 ("Bo-
letín Oficial" núm. 119).

Los licitadores entregarán en mano, en
la Secretaría de esta Junta Económica, has-
ta el día 22 de agosto, a las trece horas,
las proposiciones y documentación exigida
en tres sobres, conteniendo la documenta-
ción indicada en el pliego de cláusulas ad-
ministrativas particulares, debiendo solici-
tar el correspondiente recibo de la entrega
de esta documentación. No se admitirán,
y por lo tanto no serán tomadas
en consideración, aquellas documentaciones
que se reciban por correo o cualquier otro
conducto que no sea el consignado ante-
riormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lu-
gar en esta Dirección General de Infra-
estructura, en el Ministerio del Aire, el día
29 de agosto, a las once quince horas.

El importe de los anuncios será por
cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Secre-
tario de la Junta Económica, César Calde-
rón de Lomas.

(G. C.—4.452)

(O.—79.391)

Delegaciones Provinciales

MADRID

A los contribuyentes que al final se re-
lacionan, se ha intentado realizar en su
domicilio fiscal la notificación de la li-
quidación de Contribución Territorial,
Riqueza Urbana, practicada con arreglo
a lo establecido en el nuevo régimen de
este tributo, según los artículos 28 a 39
de la Ley 41/1964, de 11 de junio, res-
pecto de las fincas que se citan.

En ellas se señalan los valores cata-
strales fijados a las fincas, la venta cata-
stral, base imponible y liquidable, el coe-
ficiente tributario que en el recibo del
Estado es el 17,40 por 100 (sin perjui-
cio del 14 por 100 del artículo municipi-
pal que el Ayuntamiento le exige en re-
cibo aparte) y finalmente la deuda tribu-
taria anual.

Y no habiendo podido notificarse en
el domicilio que consta en el expediente,
desconociéndose el actual, se efectúa por
el presente a los efectos previstos en el
artículo 80 de la ley de Procedimiento.

Al propio tiempo se les hace saber que
los recursos y solicitudes que en su caso
puedan interponerse son los siguientes:

a) Contra valor catastral, por aplica-
ción indebida de normas, tipos valorati-
vos o índices aprobado por la Junta Mix-
ta o bien por agravio comparativo, ante
el Jurado Territorial Tributario, en el pla-
zo de quince días.

b) Contra la renta catastral, bases
imponible y liquidable y deuda tributa-
ria, ante la Administración de Tributos
Directos, en el plazo de ocho días, si se
formula recurso de reposición y ante el
TEAP, en el plazo de quince días si se
formula reclamación económico-adminis-
trativa.

c) Contra errores materiales o de he-
cho y aritméticos, ante la Administra-
ción de Tributos Directos, en el plazo de
cinco años.

d) Solicitud de reducción de renta ca-
stral a la legalmente exigible, caso de
arrendamientos si fuese inferior en más
del 20 por 100 de aquella, ante la Admi-
nistración de Tributos Directos, en el pla-
zo de quince días.

RELACION QUE SE CITA

Contribuyentes. — Domicilio. — Finca.—
Valor catastral.—Renta catastral.—Base
liquidable.—Deuda tributaria anual.

Estado.—Alenza, 24.—Alenza, 24.—
6.573.600.—263.000.—184.100.

Larrea Santa Cruz Hnos.—Almagro, 11.
Almagro, 11.—3.403.430.—136.137.—
95.295.—16.581.

Sánchez Díez, Pedro.—Alonso Cano,
número 10.—Alonso Cano, 10.—274.435.
10.977.—7.683.—1.337.

Cuesta G. Barzallana, S. Sol.—Alonso
Cano, 20.—Alonso Cano, 20.—1.379.597.
55.183.—38.628.—6.721.

Vela Aguirre, Sara.—Alonso Cano, 30.
Alonso Cano, 30.—256.054.—10.242.—
7.169.—1.247.

Amaya Moreno, Micaela.—Alonso Ca-
no, 78.—Alonso Cano, 78.—802.496.—
32.100.—22.470.—3.910.

Amaya Moreno, Micaela.—Bravo Mu-
rillo, 80.—Bravo Murillo, 80.—848.700.
28.800.—2.016.—351.

Hernández M., Dolores.—Bretón de los
Herreros, 3.—Bretón de los Herreros, 3.
193.744.—7.750.—5.425.—944.

Martín Portilla Dalmaci.—Caracas, 8.
Caracas, 8.—245.249.—9.810.—6.867.—
1.195.

Relig. San José Cluny.—Paseo de la
Castellana, 47.—9.831.700.—393.268.—
13.765.—2.395.

El mismo.—El mismo.—El mismo.—
8.246.132.—329.845.—230.891.

Sepúlveda María, Rogelio.—Covarru-
bias, 3.—Covarrubias, 3.—274.049.—
10.962.—7.673.—1.335.

Zapatero Huidobro, M. Dolor.—Cova-
rrubias, 3.—Covarrubias, 3.—259.884.—
10.395.—7.276.—1.266.

García Sánchez, Ramón.—Covarrubias,
número 3.—Covarrubias, 3.—420.002.—
16.800.—11.760.—2.046.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION CON MOTIVO
DE LAS OBRAS DE LA PRESA DE EL ATAZAR

TERMINO MUNICIPAL DE PATONES

EDICTO

El Decreto 2233/65, de 15 de julio, de-
claró urgente la ocupación de bienes y de-

- Vda. de A. Bernádez.—Covarrubias, 3. Covarrubias, 3. — 450.794. — 18.032. — 12.622.—2.196.
- Angel Cacho, Serafín.—Covarrubias, 3. Covarrubias, 3. — 423.081. — 16.923. — 11.846.—2.061.
- Gráficas Aragón, S. A.—Covarrubias, 5. Covarrubias, 5.—290.372. — 11.615. — 8.130.—1.415.
- El mismo.—Covarrubias, 3.—Covarrubias, 3.—408.917.—16.357. — 11.449. — 1.992.
- Rey Sánchez, José.—Covarrubias, 12.—Covarrubias, 12.—556.872. — 22.300. — 15.610.—2.716.
- Muñoz Torre Fdez., M.—Covarrubias, número 12.—Covarrubias, 12. — 717.265. 28.700.—20.090.—3.496.
- Valente José Angel.—Covarrubias, 12. 647.882.—25.900.—18.130.—3.155.
- Campillo Torres, Fernando.—Covarrubias, 12.—Covarrubias, 12. — 634.365.—25.400.—17.780.—3.094.
- González Vera, Salvador.—Covarrubias, número 27.—Covarrubias, 27. — 260.256. 10.410.—7.287.—1.268.
- Giménez García, Arturo Yl.—Covarrubias, 27.—Covarrubias, 27. — 216.880. — 8.675.—6.072.—1.057.
- Galindo Ibarra, Pedro. — Covarrubias, número 28.—Covarrubias, 28. — 263.556. 22.700.—1.589.—276.
- López Ayala Frigola, Carmen.—Covarrubias, 28.—Covarrubias, 28. — 1.516.029. 24.700.—1.729.—301.
- Modet Ortueta, Francisco.—Cristóbal Bordú, 35. — Cristóbal Bordú, 35. — 8.364.300.—334.500.—234.150. — 40.742.
- Gamboa Sánchez, Antonio.—Doctor Bobillo, 5.—Doctor Bobillo, 5.—972.160. — 38.886.—27.220.—4.736.
- González Inocenta.—Doctor Bobillo, 7. Doctor Bobillo, 7.—972.160.—38.886. — 27.220.—4.736.
- Gay Ruidíaz, Dolores.—Eloy Gonzalo, número 11.—Eloy Gonzalo, 11.—482.606. 19.304.—13.512.—2.351.
- Cía. Esp. Inmuebles, S. A.—Espronceda, 19.—Espronceda, 19.—4.338.750. — 173.550.—121.485.—21.138.
- Olalla Pardo, Tomasa. — Españaoleto, 3. Españaoleto, 3.—2.881.208. — 115.248.—80.673.—14.037.
- Rubio Alonso, Cesáreo.—Españaoleto, 7. Españaoleto, 7.—190.404.—7.116. — 4.981. 867.
- Sánchez Sánchez, Angeles.—Españaoleto, número 7.—Españaoleto, 7. — 79.335.—3.173.—2.221.—386.
- Casuso Peón, Julián.—General Moscardó, 29.—General Moscardó, 29.—304.858. 12.194.—8.535.—1.485.
- Pérez Baroja, Rosario.—Feijóo, 18. — Feijóo, 18.—774.198. — 30.968.—21.677. 3.772.
- El Estado.—Fernández de la Hoz, 33. Fernández de la Hoz, 33.—4.180.330. — 167.213.—117.049.—117.049.
- Velasco Corral, Natividad.—Fernández de la Hoz, 72.—Fernández de la Hoz, 72. 504.440.—504.440.—14.124.—2.458.
- Ramos Esbry, Juan.—Francisco S. Vitoria, 6.—Francisco S. Vitoria, 6.—878.080. 35.123.—24.586.—4.278.
- Inm. Virgen Flor Lis, S. A.—Fuencarral, número 85.—Fuencarral, 85.—804.302.—31.172.—22.520.—3.918.
- Hros. Pedro Morena Glez.—Fuencarral, número 112. — Fuencarral, número 112. 2.996.755.—119.870.—83.909.—14.600.
- Ochoa Gómez Florentín. — Fuencarral, número 129.—Fuencarral, 129. — 683.704. 27.348.—19.143.—3.331.
- Artal Fos, Emilio.—Fuencarral, 139.—Fuencarral, 139.—4.719.821.—188.800. — 132.160.—22.996.
- Fdez. Sasieta, Aurelio.—García Paredes, número 58. — García Paredes, 58. — 3.026.920.—171.361.—119.952.—20.872.
- Garaje Taller Ibérico, S. A.—García Paredes, número 86.—García Paredes, 86. — 2.359.546.—94.382.—66.067.—11.496.
- Bakewell Thomas H.—García Paredes, número 88.—García Paredes, núm. 88.—1.038.827.—41.553.—29.087.—5.061.
- El mismo.—El mismo.—El mismo.—1.038.827.—41.553.—29.087.—5.061.
- Esquerdo Rivera, Carmen. — Juan Ramón, 7.—Juan Ramón, 7.—2.062.708. — 82.508.—57.755.—10.049.
- Castellanos Díaz, Enrique.—General Alvarez de Castro, 9.—General Alvarez de Castro, 9.—440.596.—17.624.—12.336. — 2.146.
- Gutiérrez Sánchez Soilo.—General Alvarez de Castro, 10.—General Alvarez de Castro, 10.—416.533.—16.662.—11.663.—2.029.
- Esteban Pérez, Daniel.—General Alvarez de Castro, 10. — General Alvarez de Castro, 10.—340.562.—13.622.—9.535. — 1.659.
- Rey Roa, Claudia.—General Alvarez de Castro, 20.—General Alvarez de Castro, número 20. — 3.886.740. — 155.470. — 108.829.—18.936.
- Martínez Ibarra, Pedro.—General Alvarez de Castro, 28.—General Alvarez de Castro, 28.—244.748.—9.790.—6.853. — 1.192.
- Herrero Oñate, José Luis.—General Alvarez de Castro, 37.—General Alvarez de Castro, 37.—716.812.—28.672.—20.070.—3.492.
- García Vera Garrido, María.—General Alvarez de Castro, 43.—General Alvarez de Castro, 43. — 586.224. — 23.449. — 16.414.—2.856.
- Codina Carreira, Miguel.—General Alvarez de Castro, 43.—General Alvarez de Castro, 43.—586.414.—23.449.—16.414.—2.856.
- Hijas Caridad.—General Martínez Campos, 17.—General Martínez Campos, 17. 125.316.934.—5.012.670.—3.508.869.
- Banco Coruña.—General Sanjurjo, 10.—General Sanjurjo, 10. — 6.730.034. — 269.201.—188.440.—32.789.
- Bilbatua Jiménez, Miguel.—General Sanjurjo, 36. — General Sanjurjo, 36. — 2.610.662.—104.426.—73.098.—12.719.
- Knagen Hjelm Sansen Egil. — General Sanjurjo, 40. — General Sanjurjo, 40. — 2.823.441.—112.939.—79.057.—13.756.
- Fdez. Villota, Gloria.—General Sanjurjo, número 51. — General Sanjurjo, 51. — 30.290.340. — 1.216.613. — 851.629.—148.183.
- Barreiro Moreno, Francisca.—Gonzalo de Córdoba, 2.—Gonzalo de Córdoba, 2.—422.981.—16.919.—11.843.—2.061.
- Constructora Chamberí, S. A.—Joaquín García Morato, 71.—Joaquín García Morato, 71.—1.359.562.—32.400. — 2.268.—395.
- Mercadal Bunuel, Fernando. — Joaquín García Morato, 30.—Joaquín García Morato, 30.—444.904.—17.796.—12.457.—2.168.
- The Britih Andfor Bil Ld.—Joaquín García Morato, 133.—Joaquín García Morato, número 133.—989.181.—39.567. — 2.770. 482.
- El mismo.—El mismo.—El mismo.—989.181.—39.567.—2.770.—482.
- Inmobiliaria Luz, S. A.—Joaquín García Morato, 133.—Joaquín García Morato, número 133.—937.119.—18.000.—1.260.—219.
- Alvarez o Villaamil, Rafael.—Joaquín García Morato, 133.—Joaquín García Morato, 133.—1.431.710.—18.000.—1.260.—219.
- Organiza. Vivien. Mancom. YV. — Joaquín García Morato, 155.—Joaquín García Morato, 155.—21.540.420. — 861.617.—149.921.
- Glez. Glez., Antonio Yl.—Jordán, 11.—Jordán, 11. — 12.338.400. — 493.536. — 493.536.—85.875.
- Inmobiliaria Jordán, S. A.—Jordán, 21. Jordán, 21.—1.489.958.—59.598.—41.718. 7.259.
- Prado Hdez., Valentín.—José Marañón, número 5.—José Marañón, 5.—1.893.080. 75.723.—53.006.—9.223.
- Construcciones Sellari, S. A.—Luchana, número 23.—Luchana, 23.—9.035.334.—361.413.—252.989.—44.020.
- Gallego Ramos, Dolores.—Luchana, 29. Luchana, 29. — 995.545. — 39.821. — 27.874.—4.850.
- Somier Meseguer.—Luna, 10. — Luchana, 33.—10.879.000.—435.160. — 435.160. 75.718.
- Tabares Montañés, Rogelio.—María de Guzmán, 50.—María de Guzmán, 50. — 1.547.050.—61.882.—43.317.—7.537.
- Indiana, S. A.—María de Guzmán, 52.—María de Guzmán, 52. — 8.700.400. — 348.100.—243.670.—42.399.
- Sáenz García Clemente.—Maudes, 25.—Maudes, 25. — 2.203.040. — 88.100. — 61.670.—10.731.
- Burguete Galé Leandro.—Maudes, 29.—Maudes, 29. — 1.172.080. — 46.900. — 32.830.—5.712.
- Hros. Consuelo Arenas.—Medellín, 4.—Medellín, 4.—354.964.—14.199.—9.939.—1.729.
- Moreno Carbonero, José.—Miguel Angel, 3.—Miguel Angel, 3.—10.262.150.—410.486.—287.340.—49.997.
- Anónima Construc. Arriend. — Miguel Angel, 29.—Miguel Angel, número 29.—97.284.900. — 3.891.396. — 3.891.396.—677.103.
- García, María.—Monte Esquinza, 9.—Monte Esquinza, 9.—236.477.—9.459. — 6.621.—1.152.
- Blanco Suárez, M. Teresa.—Raimundo Fernández Villaver, 16.—Manuel Cerrada, número 3.—327.360.—13.094.—9.165.—1.595.
- Hros. Felicidad Blanc, F.—Manuel Silvela, 8.—Manuel Silvela, 8.—2.947.910.—117.916.—82.541.—14.362.
- Guilleumas Selva, Ignacio.—San Alberto Magno.—Manuel Silvela, 10.—390.398. 15.616.—10.931.—1.902.
- Jiménez José YV.—Plaza Olavide, 8.—Plaza Olavide, 8.—12.083.150. — 483.326. 338.328.—58.869.
- Díaz López, Jesús.—Palma, 16.—Palma, número 16. — 4.120.205. — 164.808.—115.365.—20.074.
- Ortega Miguel, Eduardo.—Ponzano, 43. Ponzano, 43.—496.305.—19.852.—13.896. 2.418.
- Valdivieso Rodríguez, Raúl. — Ponzano, número 53.—Ponzano, 53.—927.962. — 28.800.—2.016.—351.
- Domínguez Gil Basilio.—Ponzano, 54. Ponzano, 54.—411.304.—16.452.—11.516. 2.004.
- González Martín Luc Y2.—Ponzano, 54. Ponzano, 54.—411.304.—16.452.—11.516. 2.004.
- Inmob. Victoria, S. A.—Ponzano, 68.—Lonzano, 68.—30.040.185.—1.201.607. — 1.201.607.—209.080.
- Pérez López, Gregorio.—Ponzano, 69.—Ponzano, 69.—737.122.—16.400. — 1.148. 200.
- Ochandarena Angulo, Ana M.—Ponzano, 91.—Ponzano, 91.—580.968.—23.239. 16.267.—2.830.
- Iribas Aoz, Cipriano.—Ponzano, 99.—Ponzano, 99. — 1.394.932. — 55.800. — 39.060.—6.796.
- González Sanz, Francisco Yl.—263.094. 10.524.—7.366.—1.282.
- Estado.—Rafael Calvo, 18.—Rafael Calvo, 18. — 41.506.920. — 1.660.300. — 1.162.210.
- Dafacio Giacomo.—Raimundo Fernández Villaverde, 7.—Raimundo Fernández Villaverde, 7. — 1.288.550. — 28.800. — 2.016.—351.
- Díaz Oliveras, Angeles. — Raimundo Fernández Villaverde, 22.—Raimundo Fernández Villaverde, 22. — 1.475.488. — 59.000.—41.300.—7.186.
- Utray Sarda, Natalia.—Raimundo Fernández Villaverde, 26.—Raimundo Fernández Villaverde, 26.—1.399.950.—56.000.—39.200.—6.821.
- Alonso Sánchez, Gloria. — Raimundo Fernández Villaverde, 28.—Raimundo Fernández Villaverde, 28. — 1.604.966. — 64.100.—44.870.—7.807.
- Pérez Auba, Teodomiro. — Raimundo Fernández Villaverde, 34.—Raimundo Fernández Villaverde, 34. — 1.602.496.—61.100.—42.770.—7.442.
- Hros. Castro Lorenzo, Martín.—Ríos Rosas, 40.—Ríos Rosas, 40.—7.113.300.—284.532.—199.172.—34.656.
- Sanatorio Med. Quirúrg., S. A.—Ríos Rosas, 42.—Ríos Rosas, 42.—20.410.320. 816.413.—571.489.—99.439.
- Hros. Generos Gómez Edilla.—Ríos Rosas, 36.—Ríos Rosas, 36.—2.967.975. — 118.719.—83.103.—14.460.
- Vda. Olegario Fernández.—Ruiz, 11.—Ruiz, 11. — 110.032.—4.401.—3.080. — 536.
- Corpas Corpas, Gloria. — Ruiz, 11.—Ruiz, 11. — 300.777.—12.031.—8.421.—1.465.
- Amarita Peñuelas, Patrocín.—Ruiz, 21. Ruiz, 21. — 206.830.—8.273.—5.791.—1.008.
- El mismo.—El mismo.—El mismo.—206.830.—8.273.—5.791.—1.008.
- Escario Lapulide, Rafáel.—Ruiz, 27.—Ruiz, 27.—1.077.650.—43.100. — 30.170. 5.250.
- Empresa Coca.—Ruiz Jiménez, 4. — Ruiz Jiménez, 4.—1.152.842.—46.100. — 32.270.—5.615.
- Ubeda Cubedo, José María.—Bravo Murillo, 178. — Sagundo, 22. — 434.544.—17.380.—12.166.—2.117.
- Mateos Suárez, Angel. — San Bernardo, número 84.—San Bernardo, núm. 84.—1.233.372.—49.334.—34.533.—6.009.
- Galindo Felicísimo.—San Bernardo, 84. San Bernardo, 84.—347.263.—13.890. — 9.723.—1.692.
- Carrasco Jarabo, Doroteo.—San Bernardo, 84.—San Bernardo, 84.—221.443. — 8.857.—6.199.—1.079.
- Villambres Morán, Nicanor.—San Bernardo, 104.—San Bernardo, 104.—238.522. 9.541.—6.678.—1.162.
- Chinchilla Jaren, Purificación. — San Bernardo, 114. — San Bernardo, 114.—2.553.061.—24.000.—1.680.—292.
- Marín Iborra, Recaredo.—San Bernardo, 122.—San Bernardo, 122.—1.267.266. 50.690.—3.549.—618.
- Pérez Silva, Lorenzo. — San Bernardo, número 122. — San Bernardo, 122. — 1.122.436.—18.274.—1.280.—223.
- Fernández García, Antonio.—San Bernardo, 122.—San Bernardo, núm. 122.—1.068.124.—17.690.—1.239.—216.
- Ruiz Cortés, Apolonio.—San Bernardo, número 122.—San Bernardo, núm. 122.—362.076.—8.174.—573.—100.
- Martín Quirós, Eugenio.—Vargas, 3.—Vargas, 3. — 3.613.850. — 144.554. — 101.187.—17.607.
- Gómez Folguezas, Federico.—Valarde, número 9. — Valarde, 9. — 3.230.460.—129.218.—90.452.—15.739.
- Martínez V. Ripoll, Ana.—Viriato, 23.—Viriato, 23.—388.610.—15.545. — 10.881. 1.893.
- Delgado Casquero, Félix.—Viriato, 23. Viriato, 23.—388.610.—15.545. — 10.881. 1.893.
- Cebrián Sanz, Juan V.—Viriato, 23.—Viriato, 23.—334.739.—13.390.—9.373.—1.631.
- Achau Romero, Tomás.—Viriato, 49.—Viriato, 49.—758.904.—30.356. — 21.249. 3.697.
- Inmb. Vasco Cent., S. A.—Viriato, 50. Viriato, 50.—1.351.615. — 14.844.—1.039. 181.
- Arjona, José.—Virtudes, 22.—Virtudes, número 22. — 167.300.—6.692.—4.684.—815.
- Comunidad Propietarios.—Zurbano, 23. Zurbano, 23. — 24.161.460.—966.458.—676.520.—117.714.
- Embajada Suecia.—Zurbano, 25.—Zurbano, 25. — 12.287.325. — 491.493. — 344.045.
- Río Pérez, Andrés.—Zurbano, 43.—Zurbano, 43.—350.204.—14.008. — 9.805.—1.706.
- Río Pérez, Andrés.—El mismo.—El mismo.—241.807.—9.672.—6.770.—1.178.
- El mismo.—El mismo.—El mismo.—425.247.—17.010.—11.907.—2.072.
- Vázquez Velasco, Rodolfo.—Zurbano, número 51.—Zurbano, 51.—3.529.595.—141.200.—98.840.—17.198.
- Mas Roda, Bernat, David.—Zurbano, 55. Zurbano, 55. — 4.037.500. — 161.500. — 113.050.—19.671.
- Morle, S. A.—Zurbano, 83.—Zurbano, número 83.—715.257.—42.000.—2.940.—512.
- Onsalo Linares, Eugenio.—Zurbano, 85. Zurbano, 85.—575.226.—23.009.—16.106. 2.802.
- Argenti Navajas, Juan.—Zurbarán, 7.—Zurbarán, 7.—765.888.—30.636. — 2.145. 373.
- Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
- Madrid, 26 de junio de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
- (G.—6.269)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente que se sigue en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.505 de 1967, a instancia de Ernesto Díaz Gutiérrez, contra don Eduardo Prats y otros, se ha dictado providencia, que literalmente dice así:

Providencia. — Magistrado, señor Cicio Morenza. — En Madrid, a 7 de junio

le 1969. — Dada cuenta por recibido el anterior escrito que presenta el demandante en estas actuaciones Ernesto Díaz Gutiérrez, únase a los autos de su razón y siendo firme la sentencia dictada en esta Magistratura de Trabajo de fecha 4 de febrero de 1969, como se interesa, se decreta la ejecución de la misma, a tenor de lo prevenido en los artículos 200 y siguientes del texto articulado II de la ley de Seguridad Social, 919 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, para cuya efectividad se procederá sin previo requerimiento al embargo de los bienes de la empresa demandada don Eduardo Prats y otros, en cuantía bastante a cubrir el importe del principal reconocido en dicha sentencia, por un importe de 310.207 pesetas, más la de 40.000 pesetas que por ahora se calculan para costas y gastos del procedimiento, y para la práctica de dicha diligencia se da comisión al Oficial y al Agente Judicial de esta Magistratura de Trabajo, a los que servirá este proveído de mandamiento en forma, incluso para penetrar en local de negocio o en vivienda particular y para requerir el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuera. — Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. Antonio Cancio (rubricado). — Ante mí: José Rodríguez Molero (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Eduardo Prats y don Joaquín Echagüe, que tenían sus domicilios respectivamente en Navacerrada, 9, y Enrique Larreta, 12, expido el presente en Madrid, a 7 de junio de 1969. — El Secretario, Antonio Rodríguez Molero (Firmado).

(B.—2.729)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid se siguen al número 1.639 de 1968, a instancia de don Antonio Galán Fernández, contra la demandada "Talleres Velilla", don Francisco Velilla Franco, domiciliada esta última en Martínez Corrochano, número 4, sobre despido, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en dicho taller, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 19 del mes de septiembre de 1969, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Una guillotina, marca "Ceholz", modelo E-20-3, serie 821, longitud 2.050 x 2, chapa 40-45 Kgs./mm². — Una prensa plegadora de la marca "Agiat" con fuerza de 30 Tm. a 220 V., con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP, y el derecho de traspaso del local sito en la calle de Martínez Corrochano, número 4, destinado a taller de chapa, con superficie aproximada de 100 metros cuadrados y acceso directo a la citada calle por puerta metálica plegable de cinco metros, aproximadamente, de ancho. Edificio de reciente construcción.

Todo ello valorado en 110.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1969. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.906)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid se siguen al número 1.573 y 1.575 de 1968, a instancia de don José González Facalto y dos más, contra el demandado Antonio Gimeno de Padua (decoración), domiciliado este último en Dos Amigos, 8, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el mismo; subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 19 del mes de septiembre de 1969, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Una mesa de despacho con tapa de madera (formica); tres sillones metálicos forrados en skay color negro; una máquina de escribir "Hispano Olivetti", muy antigua, en mal estado; una máquina de escribir "Smith-Premier", estropeada, y tres radiadores de calor negro y su instalación.

Todo ello valorado en 4.800 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 25 de junio de 1969. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.897)

Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número 5, con el número de orden 1.162 de 1969, a instancia de José Viana Portería, contra "Cristaleva, S. A.", en reclamación de despido, se ha acordado se cite a la demandada "Cristaleva, S. A.", cuyo paradero se ignora, para el día 24 de julio del año en curso y hora de las diez de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, para juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndoles: Que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta justificada de asistencia de parte.

Se cita igualmente a la empresa "Cristaleva, S. A.", para prestar confesión judicial, apercibiéndola que de no comparecer le podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, para el día y hora señalado para la celebración del acto de juicio.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la demandada "Cristaleva, S. A.", expido la presente en Madrid, a 3 de julio de 1969. El Secretario (Firmado).

(B.—2.989)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

ACTA DE SUBASTA

En Madrid, a 27 de marzo de 1969. — A la hora señalada, y hallándose constituido en audiencia pública Su Señoría con mi asistencia, se procede a celebrar la subasta señalada para hoy.

Al efecto, dada cuenta por el Secretario, con lectura de la relación de bienes de las condiciones de dicha subasta, fué anunciada por el agente de Servicio repetidas veces, compareciendo don Luis Rodríguez Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ortega y Gasset, núm. 47, quien hace la consignación de 1.500 pesetas, y don Ignacio Cabezón, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, núm. 10, quien deposita 1.500 pesetas.

Abierta la licitación, se hizo por el señor Cabezón la postura de 3.100 pesetas, y no siendo mejorada por ningún otro postor, se aprobó el remate provisionalmente a favor de don Ignacio Cabezón por la indicada cantidad, quien queda enterado de la obligación de consignar dentro del término de tres días la diferencia, o sea la cantidad de 1.600 pesetas; acordando Su Señoría la devolución al señor Rodríguez de la cantidad consignada en 1.500 pesetas y no cubriendo la postura las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, hágase saber al deudor "Manufacturas Kanada" y a las actrices Salvadora y Ana Benítez que el precio ofrecido es de 3.100 pesetas, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil pueden, dentro del término de nueve días, pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal prevenido en el artículo 1.500 de dicha Ley.

Leída, firman los comparecientes con Su Señoría y conmigo, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la Empresa "Manufacturas Kanada", cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 2 de junio de 1969.

(B.—2.984)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernard, Secretario de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 56 de 1968, interpuesta en autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, a instancia de don Alfonso Burgos López, con don Mauricio Aldamiz-Echevarría y Hernáiz y otros, sobre formalización de escritura de compraventa; se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 283

En la villa de Madrid, a 21 de octubre de 1968. — Vistos los autos de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número 7 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Alfonso Burgos López, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Victorino Marín García y representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui; y de otra, como demandado y apelante, don Mauricio Aldamiz-Echevarría y Hernáiz, mayor de edad, casado, vecino de Santurce, defendido por el Letrado don Enrique Alonso Yagüe y representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona; y como demandado y apelada, doña María Dolores Aldamiz-Echevarría y Hernáiz, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Bilbao, asistida de su esposo don Enrique García Borrero, defendida por el Letrado don Luis Jimeno Ortiz Casado y representada por el Procurador don Julián Zapata; y como demandados y apelados, doña Demetria Antolínez Bañuelos, doña María Luisa Aldamiz-Echevarría y Hernáiz, doña Juana Aldamiz-Echevarría y Hernáiz, doña Carmen Aldamiz-Echevarría y Hernáiz, don Ricardo Aldamiz-Echevarría y

Hernáiz, don Francisco Aldamiz-Echevarría y Hernáiz y doña Josefina Aldamiz-Echevarría y Hernáiz, que no han comparecido y están representados por los estrados del Tribunal, sobre formalización de escritura de compraventa...

Fallamos

Que confirmando y revocando en parte la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 7 de esta capital, con fecha 11 de noviembre 1967; debemos desestimar y desestimanos la demanda promovida por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Alfonso Burgos López, al declararse inexistente el contrato de compraventa, formalizado en documento privado, con fecha 25 de junio de 1964, en el que el actor fundamentaba su acción de cumplimiento contractual, absolviendo a todos los demandados en este juicio; sin hacer declaración de las costas causadas en ninguna de las dos instancias. — Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Agustín B. Puento. — Antonio Ruiz. — Tomás Pereda. — José Crespo. — Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Mario Buisan (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a doña Demetria Antolínez Bañuelos y don Ricardo Aldamiz-Echevarría y Hernáiz, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1969. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.978)

(C.—31.865)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisan Bernard, Secretario de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número trescientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, interpuesta en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Ocaña, a instancia de don Angel y don Manuel Fernández Marín, con doña Carmen, don Domingo y don José Palacios Díaz-Carralero, sobre incidente de impugnación por indebidas; se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 151

En Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Vistos los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia de Ocaña (Toledo) y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, don Angel y don Manuel Fernández Marín, mayores de edad, soltero y casado, respectivamente, labradores y vecinos de Tembleque, representados por el Procurador don José Granados Weil y defendidos por el Letrado don Fructuoso Carrión Camuñas; y de otra, como demandados y apelados, doña Carmen, don Domingo y don José Palacios Díaz-Carralero, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las sucesivas diligencias con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de tasación de costas por indebidas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha veintiséis de noviembre último, del Juzgado de Ocaña, que desestima la impugnación presentada por el Procurador don Casto Chaves, en nombre y representación de don Angel y don Ma-

nuel Fernández Marín, y debemos declarar y declaramos bien hecha la tasación de costas practicada por el señor Secretario de dicho Juzgado, con la única modificación de que se eliminen las partidas referentes a las locomociones y salidas del Oficial del Juzgado, que totalizan mil doscientas pesetas, quedando por todo, reducido el importe de las costas a la suma de doce mil ochocientos dos pesetas con sesenta y siete céntimos. Sin que se haga expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparación ante esta Superioridad de los demandados-apelados doña Carmen, don Domingo y don José Palacios Díaz-Carralero, además de notificarse en los estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Terreros, Agustín, B. Puente, Antonio Ruiz, José Crespo (rubricados).— El Magistrado señor Divar votó en Sala y no pudo firmar. — El Presidente de la Sala, José Terreros (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico. — Mario Buisan (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a doña Carmen, Don Domingo y don José Palacios Díaz-Carralero expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). (G. C.—4.121) (C.—31.881)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en la Sección Segunda del juicio universal de quiebra voluntaria del comerciante de esta plaza don José Revilla Valdés, señalada con el número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en dos lotes por separado, el primero, por término de ocho días, y el segundo, por término de veinte días, lo siguiente:

Primer lote

Una troquelado con motor.
Dos cuchillas universales.
Dieciocho troqueles de sobres y bolsas.
Una perforadora a pedal (R.H.).
Una perforadora a pedal, Albareda, marca "Vifamag", de cuarenta centímetros.
Una perforadora a motor, "Bidasca".
Una máquina hacer espiral a mano, marca "Fab Bidasca".
Una máquina de taladrar, "Omega", con seis troqueles.
Una máquina para poner ojetes, "Picollo III", Gilbert.
Una máquina para redondear puntas, a pedal, modelo "Super".
Una máquina de coser a motor, "Echile Bizzozeros", Gilbert. Discos, barras y espacios.
Una troqueladora, "Iberia" (Henche).
Tres troqueles para la anterior máquina.
Dos máquinas motor espiral, "Mecagraf", modelo N-240.
Un juego remachadores para "Mecagraf".
Una guillotina, marca "Henche", de setenta y un centímetros de luz, a motor de 1 HP.
Una guillotina, marca "Simplex", de setenta y seis centímetros de luz, a motor, de 150 HP.
Cuatro peines de máquina de perforar.
Dos cuchillas de guillotina.
Una báscula para pesar.

Dos máquinas para sobres, a pedal.
Un juego de cuchillas para redondear esquinas, "R. Gane".

Un troquel uñero.
Una caja de caudales empotrada, "Artes".

Dos armarios de madera.
Dos mostradores de madera.
Una mesa para máquina de escribir.
Dos ficheros metálicos.
Una estufa, "Otesin", con dos bobinas.
Una carretilla.
Diversos tableros para colocar papel.
Cinco tableros transportables, con borriquetas.

Un secador de sobres.
Cuatro mesas de oficina.
Cinco mesas de trabajo, grandes.
Siete banquetas de trabajo.
Cinco sillas de madera.
Un armario de accesorios máquinas rayadoras.

Un calentador de agua eléctrico.
Dos extintores de incendios.
Una máquina sumar, marca "Hispano Olivetti", modelo M-40.

Diversas estanterías.
Valoradas pericialmente en la suma de doscientas sesenta mil novecientas treinta y seis pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local sito en el número dieciocho, planta baja, de la calle de Torres Miranda, de esta capital. El inmueble en cuestión se halla enclavado en su fachada a la calle de Torres Miranda, tiene una anchura aproximada de catorce metros y en su planta baja se abren tres puertas a la calle, la del centro, que corresponde al portal del edificio, divide la fachada en dos partes desiguales, teniendo en ala de la derecha unos siete metros y observándose en su extremo una puerta metálica de doble hoja, de unos dos metros de anchura, que sirve de entrada al local, el ala izquierdo, de unos tres metros de anchura, aproximadamente, está ocupado en toda su extensión por un cierre metálico. El local en cuestión ocupa la planta baja del inmueble y consta de dos naves sin comunicación entre sí, de diferentes dimensiones y con entradas independientes a la calle por cada una de las puertas que anteriormente se ha descrito.

La más grande de ambas naves es la situada a la derecha del edificio; tiene un frente de unos siete metros, que da en toda su extensión a la calle Torres Miranda, y una profundidad de unos treinta metros. Al atravesar la puerta se encuentra una sala rectangular de siete metros aproximadamente; a continuación se observa un pasillo de unos trece metros por tres de anchura, y por último, al fondo, una sala grande, de unos once metros de profundidad por catorce de anchura, dispone de servicios. La superficie total aproximada de esta nave se calcula en unos ciento cuarenta metros cuadrados.

La segunda nave es rectangular, con un frente de unos tres metros ocupado en toda su extensión por el cierre de entrada al que anteriormente se ha hecho alusión, y una profundidad de unos veinte metros, con una superficie aproximada de unos sesenta metros.

La superficie total es, por tanto, de algo menos de trescientos metros cuadrados. Valorados dichos derechos de traspaso pericialmente en la suma de cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las doce y treinta horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta será sin sujeción a tipo. Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local referido, se hace saber que la adjudicación del remate lleva consigna la obligación que preceptúa el número dos del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, y que el adquirente queda subrogado en los derechos y obligaciones del contra-

to de arrendamiento suscrito el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, cuyo contrato permite el subarriendo parcial de los locales referidos, debiendo abonar a la propiedad el diez por ciento de la adjudicación, con arreglo al número dos del artículo treinta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que, notificada la postura al propietario del local, transcurra el plazo señalado para el ejercicio del tanteo.

Que la consignación del precio del remate, por lo que se refiere a los bienes muebles, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate, tanto de los bienes muebles como al de los derechos de traspaso podrán hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.004)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número quinientos quince de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el Procurador señor del Moral, en nombre de don Miguel Cuesta Jiménez, contra don Justo Martínez Cardo, se saca a la venta en pública subasta, el siguiente

Piso primero interior letra C de la casa número ciento ochenta y cuatro de la calle de Embajadores, de esta capital. Consta de dos dormitorios, comedor o cocina y W.C. y ocupa una superficie de treinta y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo; derecha entrando, piso primero D; por la izquierda, medianería de la casa número ciento veintinueve del paseo de las Delicias y patio, y fondo, medianería de la casa número ciento ochenta y dos de la calle de Embajadores. Tiene asignada una cuota de dos enteros setenta y una centésima por ciento con relación al valor total del inmueble, e igual participación le corresponde en los elementos comunes. Inscrito al tomo quinientos treinta, libro ciento treinta y seis, sección tercera, folio ochenta y ocho, finca tres mil sesenta y nueve, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta por primera vez en la suma de doscientas ochenta mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.005)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en

los autos ejecutivos número noventa y siete de mil novecientos sesenta y nueve, promovidos por el Procurador señor Lanchares, en nombre de "Unión Española de Financiación, S. A.", contra don Andrés Cervera Cervera, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Camión, marca "Avia", matrícula MA-56.909.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que sale a subasta en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la de Málaga, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

*(A.—6.000)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José María Miguel Arribas, contra doña Julia Ruiz López, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Piso tercero letra D de la casa número cuarenta y dos de la calle de Lope de Rueda, de Madrid, mide cuarenta y cinco metros cuadrados. Consta de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y baño; y linda: frente, patio de luces, donde abre dos huecos; derecha, el piso tercero letra E y rellano de la escalera, por donde tiene acceso; izquierda, casa de la calle de Menorca y patio de luces, y fondo, el piso tercero C. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de Madrid.

Para dicho acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de doscientas veinticinco mil pesetas, menos el veinticinco por ciento de rebaja, por tratarse de segunda subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y nueve, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.003)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

En Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Eduardo K. L. Earle, S. A.", representada por el Procurador señor Gómez Díez, contra don Felipe Bañuelos Pompa, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este juzgado, General Castaños, uno, primero, el día trece de agosto próximo, a las doce de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, con excepción del acreedor, consignar previamente, en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los bienes que se relacionarán a continuación, unos se encuentran depositados en el número treinta y tres de la avenida de Pavones, barrio de Moratalaz, y otros, en la calle Montebullo, cuarenta y nueve, colonia de San Pablo, de esta capital.

Bienes que se sacan a subasta

Cinco tresillos, todos de tres cuerpos, con asientos de pana, en verde, marrón, gris claro, gris verde y marrón con verde, todos con skay y sus correspondientes sillones, en veinte mil pesetas.

Una armario de dos cuerpos, con maletero, en poliéster, de 2,10 x 1,20, en ocho mil pesetas.

Un armario de tres cuerpos, con maletero, en poliéster, de 2 x 1,80, diez mil pesetas.

Un mueble librería bar, color marrón claro, con tres cajones y dos puertas en la parte inferior y puertas correderas y vitrina, ocho mil pesetas.

Una consola con espejo, poliéster, tres mil pesetas.

Una consola con espejo, marco metálico, tres mil pesetas.

Un mueble-bar librería, mate, estilo castellano, de 2 x 2 metros, con tres departamentos en la parte superior, vitrina, puerta lateral, y en la inferior dos puertas y dos cajones, ocho mil pesetas.

Un mueble-bar librería, marrón, poliéster, con dos puertas laterales en la parte superior, y en la inferior cuatro cajones y en la parte superior tres puertas y vitrina, ocho mil pesetas.

Un mueble bar-librería, poliéster, de 2 x 1,80 metros, con dos cajones en la parte inferior y dos puertas, vitrina lateral, dos departamentos y cuatro puertas en la parte superior, ocho mil pesetas.

Un mueble bar-librería, en poliéster, con dos puertas correderas en parte inferior y cuatro cajones en la superior, dos departamentos para librería y dos compartimentos en la parte intermedia, de 1,90 x 1,60, ocho mil pesetas.

Un armario bar-librería, en poliéster, color claro, de 2 x 2, con cuatro puertas y cuatro cajones en la parte inferior y seis compartimentos, en el intermedio y cuatro puertas correderas en la parte superior, ocho mil pesetas.

Un mueble bar-librería, mate, de 2,20 x 2, con cuatro puertas y cuatro cajones, parte baja, dos compartimentos para librería parte superior y dos cerrados,

y en el centro tres estantes para librería y dos puertas laterales, ocho mil pesetas.

Un mueble bar-librería, corinto, en poliéster, de 2 x 1,80, con tres cajones parte baja y dos puertas, y en superior, hueco para vitrina, dos puertas laterales y dos huecos librería, ocho mil pesetas.

Dos muebles camas tapizados en skay, uno verde y otro corinto, con sus colchones, cuatro mil pesetas.

Dos mesas-libro, de 1,20 x 1 una, y 1,10 x 1 la otra, cuatro mil pesetas.

Nueve lámparas de pie con pantalla y mesa imitación mármol, cuatro mil quinientas pesetas.

Una lámpara de pie con pantalla, sin mesa, trescientas pesetas.

Tres taquillones estilo castellano, de tres puertas y dos cajones, en madera oscura y otro más igual en color blanco, ocho mil pesetas.

Diez lámparas de techo, bronce y cristal, veinte mil pesetas.

Seis lámparas de mesa, bronce y pantallas, seis mil pesetas.

Tres camas metálicas de 0,90, seis mil pesetas.

Doce lámparas de techo, cristal y metal, dieciocho mil pesetas.

Dos lámparas de mesita de noche iguales, con pantallas de porcelana, en mil pesetas.

Total, ciento setenta y nueve mil ochocientas pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.— El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.001)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos número trescientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el "Banco de Santander, S. A.", contra doña Blanca Núñez Clemente, sobre reclamación de doscientas noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta por primera vez,

término de veinte días, los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Lagasca, número once, de esta capital, embargados a dicha demandada, como subrogada en el arrendamiento del mismo por fallecimiento de su padre y anterior arrendatario, don José Núñez Rocha y dedicado a alpargatería.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, se ha señalado el día veintidós del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, se establecen las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a un tercero.

El remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días establecido en el artículo treinta y cinco de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, obligándose el rematante a permanecer en el local por plazo de un año y destinarlo durante este plazo a la misma industria de alpargatería.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—6.002)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en ejecutivo trescientos cuarenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, instado por "Crecon, S. A.", contra don Manuel Pérez Ramírez, vecino de Florida de Liébana y accidentalmente residiendo en Doñinos de Salamanca, sobre reclamación de doscientas

507. Aplicar el silencio administrativo positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley de Procedimiento Administrativo, al acuerdo corporativo de 23 de julio de 1964 por el que se reconocía a don Víctor Sáinz Fernández cuatro años de servicio por estar en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, y cinco meses y veintitrés días de excautivo durante la Guerra de Liberación de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 29 de abril de 1954, en razón a haberse acogido el interesado al disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63, y, como consecuencia de todo ello, declarar procedente la actualización de su título administrativo con el resultado de estos reconocimientos.

508. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de marzo de 1969, y, en su consecuencia, reiterar la aprobación de la misma para la creación de los puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral que a continuación se detallan: Un Delineante del Servicio Forestal, cuatro Delineantes del Servicio de Vías y Obras, un Lavacoches del Parque Móvil Provincial, un Aprendiz mecánico fresador del Servicio de Vías y Obras y un Jardinero del Colegio de San Fernando, todos ellos acordados el 31 de octubre del pasado año, así como una plaza de Aprendiz y dos de Oficiales linotipistas de primera de la Imprenta Provincial, según acuerdos tomados en la sesión de 28 de noviembre de 1968, creaciones todas ellas denegadas por resoluciones del indicado Organismo Directivo con fecha de 28 de diciembre de 1968, elevándose este acuerdo a la Superioridad.

509. Crear, a propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, con el visto bueno de la Visita y el dictamen favorable de la Comisión de Personal, una plaza de Ayudante de Montes del Servicio contra Incendios, con una retribución mensual de 6.000 pesetas, así como las gratificaciones de 1.000 pesetas cada una acordadas el 25 de noviembre de 1965 y 9 de noviembre de 1966, y dos pagas extraordinarias al año cada una de una mensualidad, quedando sujeta a la Legislación Laboral, y elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos que proceda.

Plaza de toros y Museo taurino

510. Quedar enterada y conforme de la firma del acta de entrega del edificio de la Plaza de Toros de Madrid a la empresa "Nueva Plaza de Toros de Madrid, S. A.", dando así cumplimiento al contrato de arrendamiento suscrito entre la citada entidad y esta Corporación.

492. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de 3 de marzo de 1969, por la que se ratifica el acuerdo corporativo de 28 de noviembre ppdo., dejando sin efecto el acuerdo de 27 de junio de 1968 y resolución de 30 de julio siguiente, que lo ratificó, en relación con la petición deducida por los productores de la Imprenta Provincial don Antonio Martín González, don Luis Aznar Fernández, don Francisco Martín González, don Bernardo Delgado Rangel, don Jaime Serrano Rodríguez, don Raimundo de la Roja Moranchel y don Nicolás Serna Serna.

493. Desestimar instancia de don Gabino-Francisco Río Somolinos, Conductor de la Sección de Vías y Obras, en situación de jubilado voluntario, por la que solicita la efectividad de la gratificación fija mínima de 700 pesetas mensuales, en razón a que tal petición la deduce ya en situación de jubilado y en razón también a que en la fecha en que tal concesión pudiera tener efectos ya no era procedente su abono por haber cesado de satisfacer desde el día 31 de diciembre de 1966, estando deducida la instancia en octubre de 1968.

494. Desestimar instancias de doña María del Carmen Sacristán González, doña Dolores Pérez Hernández, doña Felisa Rodríguez Sánchez, doña Felisa Casas Delgado, doña Carmen Alegre Ortiz, doña Milagros García Sanz, doña Isabel García Cuesta, doña Carmen García Sardina, doña María del Pilar Romo Bordón, doña Ana García López y doña Maximina-Fermina Frades Lázaro, Guardadoras del Instituto Provincial de Puericultura, solicitando el cambio de dicho nombre por el de Enfermeras Puericultoras, en razón a que por no haber recurrido en tiempo y forma contra los acuerdos de 13 de julio de 1956 y 14 de febrero de 1964, aprobatorios respectivamente de las plantillas del personal de los Servicios Sanitarios provinciales y de funcionarios de la Corporación y en las que figuran con la expresada denominación de dicho nombre de Guardadoras, dichos acuerdos han adquirido el carácter de firmes.

495. Ascender, en turno de concurso de méritos, a don Antonio Díez Cid a la categoría de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial, de conformidad con propuesta que formula el Tribunal calificador.

496. Aprobar bases de convocatoria y baremo para proveer mediante concurso de méritos una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial entre Jefes de Negociado que cuenten, en la fecha de adopción de este acuerdo, con dos años de antigüedad como mínimo en el desempeño del cargo.

497. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Antonio Royo Gimeno, don José-Felipe Saura Pérez y don Ginés Jorquera Mí-

tas ochenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días, el camión marca "Pegaso", matrícula número M-269.299, de 27 HP, de 6.720 kilogramos de tara y 8.000 de carga máxima, caja metálica, ruedas en mediano uso, en funcionamiento normal, embargado a dicho demandado, encontrándose depositado en el mismo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid el día dieciocho del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, se establecen las siguientes

Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, después de rebajar el veinticinco por ciento al que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Pablo Pena de Olano. — El Juez de primera instancia, Federico Mariscal de Gante.

(A.—5.999)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por la entidad "Eduardo K. L. Earle, Sociedad Anónima", contra don Felipe Bañuelos Pompa, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Dos pulidoras con motor eléctrico de 6 HP.

Un baño de niquelar y otro de cromar para cobre, de 2,25 m. de largo por 0,50 de ancho y 1,20 m. de profundidad.

Una máquina taladradora, con motor eléctrico acoplado de hasta 16 mm.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dos de agosto próximo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de cuatro mil ochocientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.998)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el núm. 190/67, por accidente de circulación, con resultado de le-

siones de Agustín Felipe Madroño y daños en el coche que conducía, Traylor, marca "Barreiros", M-574.347, al colisionar con el M-498.008, conducido por Francisco Esteban Pérez, que sufrió también desperfectos, hecho ocurrido el día 31 de octubre de 1967 en la carretera local de Algete, en término de San Sebastián de los Reyes, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a dicho Agustín, de veintitrés años, soltero, conductor, hijo de Juan Francisco y de Julia, natural de Torresuso (Soria), con domicilio últimamente en el paseo de la Chopera, núm. 11, tercer B, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días para prestar declaración sobre el hecho

(G. C.—4.120)

(B.—2.848)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 25/69, por abandono de familia por Félix Acedo León, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Fuencarral y con domicilio últimamente en Alcobendas, en la calle de Isabel Rosillo, núm. 3, piso segundo, ha acordado llamar por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dicho Félix, en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días para ser oído sobre el hecho.

(G. C.—4.119)

(B.—2.847)

ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en las diligencias previas 142 de 1969, por lesiones por imprudencia, por medio del presente se le cita y llama al lesionado Juan Pérez Fernández, de treinta y dos años, hijo de Saturnino y de María, soltero, limpiador de cristales, y vecino de Madrid, con domicilio en Tirso de Molina, núm. 3, por medio del presente se le cita y llama para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, con el fin de darle la sanidad en forma.

(G. C.—4.106)

(B.—2.836)

Don José Casado Moreno, accidental Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en proveído dictado en las diligencias previas núm. 164 de 1969, que se instruyen en este Juzgado por incendio y daños del turismo "Ford Taunus" GR-1.141 (Suiza), el día 5 de mayo último, en término de San Fernando de Henares, se cita, llama y emplaza al perjudicado don Angel Mola González, con domicilio en España, calle de Burgos, núm. 3, Madrid, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, quedando, de todos modos, instruido por medio del presente de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.360)

(B.—2.981)

BADAJOZ

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de instrucción núm. 1 de esta capital y su partido, por proveído dictado en el sumario núm. 1/69, que se sigue en este Juzgado por delito de estafa, por querrela formulada por el Procurador señor Serrano, en nombre y representación de Angel Sanchis Perales, contra "Aeropak, S. A.", y cualquier directivo o empleado de la misma que haya tenido intervención de los hechos, se cita a José Andrés Puig Blanquet, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 4 de Badajoz, sito en la avenida de Colón, núm. 4, tercero, al objeto de recibirle declaración como querrelado.

(G. C.—4.437)

(B.—3.022)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

guez, contra las bases de convocatoria del concurso de méritos convocado para proveer la plaza de Oficial Mayor de esta excelentísima Corporación, en razón, respecto del interpuesto por el señor Royo, a que su recurso se deduce contra lo resuelto en otro anterior del propio recurrente y de igual naturaleza; y por lo que respecta a los otros dos recursos, por cuanto no existe infracción del artículo 25 del Reglamento general de Funcionarios al establecer una mayor exigencia de méritos, ni tampoco se creen motivos de preferencia no previstos en la Ley al establecer como méritos preferentes el de pertenecer a cuerpos técnicos administrativos de corporaciones locales de población superior a cien mil habitantes, por presuponer que tales funcionarios tendrán una formación más amplia y también por no existir desviación de poder al valorar en más los servicios prestados en la propia Corporación que convoca el concurso.

498. Nombrar el Tribunal calificador de la oposición para proveer plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas de la Diputación Provincial de Madrid, haciendo al efecto las siguientes designaciones: Presidente, ilustrísimo señor don José Rodríguez-Tarduchy y de la Puente, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente; Vocales: don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don Alberto Pallardo Peinado, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Esteban Pérez Quesada, en representación del Profesorado Oficial del Estado (Instituto de Estudios de Administración Local); don Rufino Peñalva Bernal, Secretario general accidental de la Corporación, y don Angel-Pablo García Iglesias, Taquígrafo Jefe interino de la Corporación; Secretario: don Fernando García-Comendador Martínez, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial, como titular, y don César-Leopoldo Hurtado Llera, Jefe de Negociado del mismo Cuerpo, como suplente, actuando don Vicente Rozás Montero, Oficial habilitado, como auxiliar del Secretario.

499. Declarar admitidos con carácter provisional al concurso convocado para la provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras de la Corporación a los siguientes aspirantes que han formalizado su presentación dentro del plazo concedido al efecto: Don José-Antonio Cañas Carballido, don Isidoro Carretero García, don Fidel Esteban Fernández, don Domingo Hernández Díaz, don José-Antonio Martín de Vidales Villamor, don Juan Rodero Monllor, don Antonio Ruiz Serramallera, don Joaquín Sánchez de Cabo y don Claro Sánchez-Mayoral y García Ajofrín.

500. Declarar admitido con carácter provisional al concurso convocado para la provisión de dos plazas de Sobreguardas Forestales, del correspondiente Servicio de la Corporación, a don Luis-Benito Nieto Granados, único aspirante presentado.

501. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de 15 de marzo actual, por el que se traslada Orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a esta Corporación para la revisión o reapertura del expediente de depuración de don Angel Ontiveros Domingo y acordar que tal revisión o reapertura tenga lugar y se practique con sujeción a las normas contenidas en la Orden de 12 de marzo de 1939, con remisión del expediente al señor Decano del Cuerpo de Letrados para su tramitación.

502. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de 15 de marzo actual, por el que se traslada Orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a esta Corporación para la revisión o reapertura del expediente de depuración de don Luis Rodríguez Márquez y acordar que tal revisión o reapertura tenga lugar y se practique con sujeción a las normas contenidas en la Orden de 12 de marzo de 1939 y observancia de lo previsto en el párrafo final de su artículo 5.º, con remisión del expediente al señor Decano del Cuerpo de Letrados para su tramitación.

503. Aplicar, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, el Convenio Colectivo Sindical para la Construcción y Obras Públicas, aprobado el 24 de febrero de 1969 ("Boletín Oficial" de la provincia de 28 de febrero de 1969), respecto del personal laboral de la Corporación afectado por el mismo, absorbiendo su aumento salarial las mejoras establecidas por la Corporación con anterioridad y elevándose este acuerdo a la Superioridad a los efectos que procedan.

504. Declarar admitidos al concurso convocado para la provisión de la plaza de Viceinterventor de Fondos de la Corporación a don Juan Antonio Blanch Ibarra, don Julio Martín Guzmán, don José-Ramos Santero y don Juan Velasco Conde, y declarar excluido del mismo concurso a don Felipe Núñez de Frutos por no haber ingresado en la Caja Provincial la cantidad de 250 pesetas en concepto de formación de expedientes y derechos de concurso según acuerdo de la Diputación Provincial de 21 de diciembre de 1967.

505. Desestimar la solicitud de don Pedro Navarro González en referencia a su destino a esta Corporación como Auxiliar Administrativo, e razón a no existir vacantes de su categoría y estar pendiente la oposición para cubrir plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas, e informar en este sentido a la Dirección General de Administración Local con devolución de documentación remitida por este Organismo.

506. Admitir al concurso-oposición convocado para el ascenso a plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial a don Antonio López Zan por reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria